

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente		
EYH - /2023		
BOCyL		
SI	NO	
☐	☒	

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 , DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CENTRO TECNOLÓGICO FUNDACIÓN CIDAUT

El Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (en adelante Instituto), ente público de derecho privado adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, tiene atribuida la ejecución, entre otras, de la política de desarrollo de actuaciones que promuevan la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en Castilla y León.

Asimismo, según se señala en el artículo 3.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 67/2011, de 15 de diciembre tiene entre sus competencias “el desarrollo de actuaciones que promuevan la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en Castilla y León. En este sentido, el Instituto promoverá acciones tendentes a incrementar la actividad de I+D+i, la potenciación de la transferencia tecnológica de las Universidades y Centros de Investigación hacia las empresas, la captación de recursos dirigidos a la innovación empresarial, así como la participación en redes de cooperación tecnológica”.

La Ley 17/2002, de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) en Castilla y León contempla, entre sus fines, fomentar la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en beneficio del interés general, así como potenciar la investigación en Castilla y León en áreas de excelencia científica, con especial atención a la investigación precompetitiva para los sectores estratégicos de la región y los sectores emergentes de actividad económica.

Trámítase ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

El artículo 17 de la Ley 17/2002, de 19 de diciembre, establece que la Junta de Castilla y León apoyará la creación y la actividad de Centros Tecnológicos regionales.

La Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2021-2027 contempla, entre sus actuaciones, la colaboración multidisciplinar entre agentes generadores de conocimiento, la colaboración empresarial y la transferencia de conocimiento y tecnología y además, establece como una de sus prioridades “Castilla y León, neutra en carbono y plenamente circular”, uno de cuyos ámbitos está orientado hacia un transporte y una movilidad sostenibles como elementos esenciales para la transición ecológica en nuestra comunidad, incluyendo el desarrollo del vehículo electrificado conectado, autónomo y sostenible.

La Fundación CIDAUT (en adelante CIDAUT) tiene previsto, entre otras, la realización de actuaciones de fomento de la I+D+i en materia de movilidad y tecnologías avanzadas, para impulsar una transición exitosa hacia la movilidad autónoma, dentro del Proyecto “MACS.2: Investigación en tecnologías del ámbito de la movilidad autónoma, conectada, segura y sostenible”, para cuya financiación ha presentado, con registro de entrada 5 de septiembre de 2023, la solicitud de ayuda correspondiente.

CIDAUT es un Centro de I+D consolidado, puntero y dinamizador del tejido empresarial de Castilla y León, que cuenta con una amplia variedad de áreas de especialización que abarcan diversos campos de investigación e innovación; algunas de estas áreas de especialización tecnológica incluyen: movilidad, seguridad en el transporte, materiales, productos y procesos, energía y medioambiente, acústica y vibraciones, y tecnologías de información y comunicaciones.

El proyecto que presenta tiene por finalidad realizar diversas actuaciones de fomento de la innovación, para capitalizar las capacidades de vanguardia de CIDAUT en materia de movilidad y tecnologías avanzadas, para impulsar una transición exitosa de la movilidad tradicional hacia una movilidad autónoma. Estas actuaciones están dirigidas a dar respuesta a los principales retos que afronta la sociedad, incluyendo investigación básica o aplicada, el desarrollo tecnológico, la transferencia de la tecnología y la innovación, con un presupuesto que asciende a 2.000.000,00 €, según memoria presentada.

Las actuaciones que se pretenden financiar tienen un indudable interés público, económico, social y medioambiental, contribuyendo con estas investigaciones, a la consecución de los objetivos de movilidad marcados por Europa, orientados tanto a las nuevas soluciones en vehículos como a la infraestructura, siendo CIDAUT una entidad sin ánimo lucrativo y el proyecto que va a desarrollar una actuación de carácter no económico que no distorsiona ni altera la competencia, todo lo cual justifica la concesión directa de una subvención.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que podrán concederse de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico y otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León establece que los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo, el artículo 10 del Reglamento General del Instituto atribuye a su Consejo de Administración la concesión de forma directa de subvenciones, de acuerdo con la normativa vigente, y en la forma y requisitos establecidos en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 16 NOV 2023 adopta el siguiente

ACUERDO:

Autorizar al Consejo de Administración del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León la concesión directa de una subvención al Fundación CIDAUT para la financiación de los gastos derivados de la realización del proyecto “MACS.2: Investigación en tecnologías del ámbito de la movilidad autónoma, conectada, segura y sostenible”, para el periodo 2023-2024,, por un importe global de dos millones de euros (2.000.000,00 €), en los términos previstos en el

anexo, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias de los presupuestos del Instituto:

Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	02.22.467B05.78082.0	1.500.000,00 €
2025	02.22.467B05.78082.0	500.000,00 €
	TOTAL	2.000.000,00 €

Valladolid, a 16 NOV 2023

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Alfonso Fernández Mañueco

Carlos Fernández Carriedo

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CIDAUT.

Primera.- Objeto, finalidad.

La subvención tiene por objeto la financiación de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones enmarcadas en el proyecto "MACS.2: Investigación en tecnologías del ámbito de la movilidad autónoma, conectada, segura y sostenible", que consiste en actuaciones de fomento de la I+D+i en materia de movilidad y tecnologías avanzadas, para impulsar una transición exitosa hacia la movilidad autónoma, y que integra las siguientes actividades:

Actividad 1. Análisis de las necesidades y definición de escenarios: Se analizarán las normativas relacionadas con la movilidad autónoma y los protocolos de consumidores a nivel mundial, atendiendo a las directrices establecidas por la Comisión Europea, requisitos de seguridad y protocolos internacionales. Esta fase servirá para establecer la hoja de ruta de este proyecto. Esta actividad comprende dos actuaciones:

- 1.1. Análisis de los requerimientos normativos y de los protocolos de seguridad.
- 1.2. Definición de escenarios.

Actividad 2. Investigación de las soluciones técnicas: Se buscará resolver algunos de los principales condicionantes identificados en áreas cruciales como el aligeramiento de los vehículos, la interacción vehículo/ocupante/infraestructura, las motorizaciones y aspectos vinculados, la precisión de los sistemas de percepción y detección del entorno, la toma de decisiones autónomas en entornos complejos, la seguridad cibernética en vehículos conectados, la interoperabilidad de sistemas y la integración con la infraestructura vial existente, entre otros aspectos clave. Las investigaciones se realizarán en los siguientes ámbitos:

- 2.1. Sostenibilidad de producto y de procesos.
- 2.2. Interacción vehículo/ocupante/infraestructura.
- 2.3. Tecnología de Movilidad Sostenible
- 2.4. Conectividad.

Actividad 3. Explotación y disseminación de resultados: Con el objeto de difundir los conocimientos, las innovaciones y los resultados alcanzados en las actividades 1 y 2.

La organización y desarrollo de todas las actividades mencionadas se llevará a cabo a través de CIDAUT, con la imputación en las mismas del personal propio que sea necesario involucrar, así como de la subcontratación de aquellos servicios y acciones necesarios en cada una de las actividades contempladas en el programa, para la correcta ejecución del mismo, todo ello sin perjuicio de las labores de seguimiento del Instituto.

Segunda.- Forma de justificación.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la subvención concedida, revestirá la modalidad de "cuenta justificativa" e irá acompañada de un informe de auditoría emitido por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en los términos previstos en la legislación vigente. Esta cuenta justificativa contendrá, al menos, la siguiente documentación:

I. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

II. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Tercera.- Plazo de justificación.

El plazo para la realización de las acciones subvencionables se extiende desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

El plazo de justificación de la realización de las acciones objeto de la concesión finalizará el 31 de marzo de 2025.

Estos plazos podrán ser prorrogados por el Consejo de Administración del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Cuarta.- Anticipos.

Podrá concederse, previa solicitud del beneficiario, un anticipo de hasta el 75% de la subvención concedida, sin previa garantía ni justificación por parte del beneficiario.

Quinta.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que el beneficiario renuncia a ella.